

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2668954**

FS. 1364 VTA. N° 879 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025  
PEDIMENTO SUSTANCIAS MINERAS CONCESIBLES

INTENCION 3

COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO

REPERTORIO N° 1.308

COPIAPÓ, veintisiete de Junio de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: "MATERIA: PEDIMENTO MINERO. CÓDIGO: P02. PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO. SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO. RUT: 78.928.380-K. REPRESENTANTE: GUSTAVO PEZOA ROSALES. C.N.I.: 9.619.934-1. EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO MINERO; OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S. J. L. EN LO CIVIL DE COPIAPÓ GUSTAVO PEZOA ROSALES, ingeniero geomensor, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.619.934-1, en representación de COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO, sociedad contractual minera de nacionalidad chilena, del giro de su denominación, Rut. N° 78.928.380-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Los Carrera N° 6651, Copiapó, a US., con respeto digo: Que en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama, he encontrado manifestaciones de sustancias mineras concesibles, por lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré "INTENCION 3". El Punto Medio de la cara superior de la concesión que se solicita, está ubicada en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.046.005,00 metros, Este: 472.004,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, Zona 19. El pedimento solicitado tendrá la forma de un cuadrado, una orientación Norte-Sur U.T.M., una superficie de 100 hectáreas de terreno con 1.000 metros de largo en el sentido Norte-Sur por 1.000 metros de ancho, en el sentido Este-Oeste. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículos 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, A US., RESPETUOSAMENTE PIDO: Se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, otorgando copia autorizada para ello, disponiendo que el ministro de fe del Tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería y, en definitiva, otorgar a mí representada la concesión de exploración solicitada. EN EL OTROSÍ: Ruego a US., tener presente que mi personería para actuar en representación de Compañía Minera Mantos de Oro consta de la escritura pública de fecha 16 de agosto de 2024, Repertorio N° 62879-2024, otorgada ante el Notario Público de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, cuya copia electrónica acompaño en este acto. Firmado digitalmente por Gustavo Pezoa.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-572-2025. Caratulado: Compañía Minera Mantos de Oro/ CERTIFICO: Que según aparece del Registro de Minas del presente año, entregado por el sistema informático de tramitación de causas civiles que el pedimento que precede fue presentado(a) el 09 de junio de 2025, a las 13:13 horas, quedando, además, debidamente incorporado al Libro de Ingreso Minero Virtual bajo el N° 549-2025/. Copiapó, once de junio de dos mil veinticinco. Cristian Alejandro Jofré Gutiérrez Secretario PJUD. Once de junio de dos mil veinticinco 13:04 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 1° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-572-2025. Caratulado: Compañía Minera Mantos de Oro/ Copiapó, once de junio de dos mil veinticinco. A lo principal, inscribase y publíquese; al otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, agréguese al expediente digital. Rol N° 572-2025. Resolvió Cristian Rodrigo Marchant Lillo, Juez Subrogante. En Copiapó, a once de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Cristian Rodrigo Marchant Lillo Juez PJUD. Once de junio de dos mil veinticinco 11:53 UTC-4."- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos EDTJXWXNNWU - LBTQXWJQXWU en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil doscientos ochenta y tres.-

**CVE 2668954**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Requirente: Don Óscar Flores.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 27 JUN. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO INTENCION 3, FS. 1364 VTA. N° 879 REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapo, a las 12:26 horas del día de hoy. Copiapo, 3 de julio de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 104-2025070312174683.

